RESOLUCIÓN No. 100.03.05-126
(14 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA011 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar el objeto: "EJECUTAR EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 12A Y 13 DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA".

Que para dicha contratación se adelantó el trámite correspondiente bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte aplicables al proceso.

Que el proceso de selección se identificó con el No. MZ-SA011 DE 2026 y cuenta con presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($208.876.944) M/CTE, incluido IVA, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 285 de fecha 04 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, conforme a los documentos del proceso, al Acta de Revisión de Manifestaciones de Interés del 30 de abril de 2026 y a la Resolución de Apertura del 30 de abril de 2026, la convocatoria fue limitada a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Que al cierre del proceso, surtido el día 07 de mayo de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta presentada por CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S., identificada con NIT 901.186.507-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO RESTREPO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.163 de Bugalagrande (Valle), por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($207.645.264) M/CTE.

Que el Comité Evaluador, mediante Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas de fecha 08 de mayo de 2026, verificó la condición de Mipyme municipal, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, residual, la experiencia, la propuesta económica y los factores de evaluación de la oferta presentada por CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S.

Que el mismo informe declaró habilitada la propuesta presentada por CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S., NIT 901.186.507-9, por cumplir los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual y experiencia exigidos en el pliego de condiciones del proceso MZ-SA011 DE 2026.

Que a la propuesta de CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S. se le asignó un puntaje total de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS (99,75) sobre cien (100), distribuidos así: factor económico cuarenta y nueve puntos con setenta y cinco

centésimas (49,75), factor de calidad – programa de gerencia de proyectos diez (10) puntos, factor de calidad – criterios ambientales y sociales veinte (20) puntos y apoyo a la industria nacional veinte (20) puntos.

Que el Comité Evaluador estableció como primer orden de elegibilidad a CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S., NIT 901.186.507-9, y recomendó la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA011 DE 2026 a dicho proponente, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($207.645.264) M/CTE.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso, verificada la recomendación del Comité Evaluador y constatado que la oferta ubicada en primer orden de elegibilidad se encuentra ajustada a los documentos del proceso, se considera procedente adjudicar el contrato al proponente CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S., por resultar favorable a los intereses del Municipio de Zarzal.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA011 DE 2026, cuyo objeto es “EJECUTAR EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 12A Y 13 DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”, a la firma CONSTRUCTORA INGEARQ S.A.S., identificada con NIT 901.186.507-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO RESTREPO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.163 de Bugalagrande (Valle), por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($207.645.264) M/CTE, por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, encontrarse ajustada al pliego de condiciones y haber sido evaluada y recomendada por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS